



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01222-00

El artículo 90 del C.G.P., dispone que la parte actora cuenta con un término de 5 días para subsanar la acción. Conforme a lo anterior, se observa que en auto del 11 de diciembre del año 2023 notificado en estado No. 193 del día 12 del mismo mes y año se inadmitió la demanda presentada.

Ahora bien, examinado el expediente la procuradora judicial radicó la subsanación a través de correo electrónico el día 11 de enero de 2024 a las 10:40 a.m. (PDF 009). No obstante, el termino de 5 días establecido en la norma en mención transcurrió en los días 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre del año 2023.

Por lo anterior, el lapso que tenía a su disposición para presentar la subsanación feneció en su debida oportunidad, tornándose extemporánea la misma.

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió lo dispuesto en auto de fecha 11 de diciembre de 2023, a través del cual se inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7c25520e1280dbefe03efcbc28107ec1785e35b48a7831e7200aa6f1f77136**

Documento generado en 22/01/2024 04:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>